



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX
AN-GNNGC-DNPNC-F- 035 / 2009

A: GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES ADUANERAS
AGENCIAS DE LA ANB EN EL EXTERIOR
CÁMARAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

DE: Lic. Álvaro D. Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.

FAX: (2) 2152861

FECHA: La Paz, 29 SEP 2009

REFERENCIA: Aclaración ingreso de vehículos automotores por sus propios medios.

Nº DE PÁGINAS: Una (1) página.

Si Ud. No recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al: (2) 2152861

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en oportunidad de hacer referencia a la aplicación de los Faxes AN-GNNGC-DNPNC-F-212/04 de 15/11/2004 y AN-GNNGC-DNPNC-F-015/05 de 24/02/2005, relacionados al Peso Bruto Vehicular (PBV) de vehículos automotores, y aclarar que las instrucciones contenidas en los mismos quedaron sin efecto con la vigencia de los procedimientos aprobados mediante Resolución de Directorio RD 01-005-08 de 19/02/2008 (Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero)

Sin embargo, a través del presente se ratifica que el Peso Bruto Vehicular (PBV) corresponde al peso bruto (tara) de la carrocería y chasis del medio de transporte más la capacidad de carga útil del mismo.

Con este particular, saludo a ustedes atentamente.



AIL/ELV**
c.c. Archivo
LP. 29/09/2009.

Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

